



Premios a la Excelencia en Investigación Científica (PEIC) 2017

Presentación

Art. 1. La Dirección de Investigación, en cumplimiento con los objetivos de promoción de la investigación científica, organiza la segunda edición de los Premios a la Excelencia en Investigación Científica.

Objetivos

Art. 2. El presente concurso tiene como finalidad premiar y reconocer a los miembros de la comunidad universitaria que sean autores de investigaciones especializadas publicadas en medios científicos reconocidos, teniendo en cuenta su visibilidad e impacto.

Premios

Art. 3. La modalidad de los premios contempla incentivos pecuniarios (bonos) y no pecuniarios a los autores de las publicaciones:

- a. Los incentivos pecuniarios se asignan de acuerdo a lo señalado en el Art. 10 y Art. 11 del presente documento.
- b. Reconocimiento entregado en ceremonia pública a los autores de las publicaciones de mayor visibilidad e impacto.

Marco normativo

Art. 4. El presente premio se alinea y articula con los siguientes marcos normativos:

- a. Constitución apostólica *Ex Corde Ecclesiae*
- b. Ley Universitaria N°30220
- c. Estatutos y otras disposiciones de la UCSP
- d. Políticas de Investigación de la UCSP

De las condiciones

Art. 5. Para los premios a la excelencia en investigación científica, sólo se considerará a las publicaciones que:



- a. Hayan sido indizadas en Scopus, ISI Web of Science y/o Scielo durante el último año calendario, es decir, entre el 08 de noviembre del 2016 y el 09 de noviembre de 2017.
 - b. Sean trabajos de investigación en forma de artículos científicos, libros o capítulos de libros. Quedan excluidas las reseñas, necrologías, prefacios (forewords), cartas al editor, reseñas, revisiones de libros y otros formatos análogos.
 - c. Estén publicadas bajo la afiliación: *Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú*, escrita en idioma español y sin abreviaciones.
 - d. Sean fruto del trabajo realizado por los autores en el marco de sus actividades de investigación en la Universidad Católica San Pablo.
- Art. 6. Los premios sólo se otorgan a los autores de las publicaciones ganadoras que tengan vinculación laboral con la UCSP. En caso de autoría grupal, por lo menos un autor de la respectiva publicación debe tener esta vinculación vigente al momento de otorgar el premio. En caso de no tener vinculación laboral, de ser el caso, se procederá sólo con el respectivo reconocimiento.

Definiciones

- Art. 7. Para mayor claridad se definen los siguientes términos:
- a. Índice h : Se trata de un número entero positivo h que indica la existencia de h artículos con por lo menos h citas cada uno de ellos.
 - b. Índice $h5$: Es un indicador de la visibilidad e impacto de una revista o evento. Este indicador es extraído de las estadísticas de Google Académico a la fecha de cierre del concurso. El $h5$ es el índice h de la revista o evento calculado utilizando datos de sus últimos 5 años completos.
 - c. *SJR* (Scimago Journal Rank): Es un indicador que pondera el prestigio de una revista. El campo temático, la calidad y la reputación de la revista tienen un efecto directo en el valor asignado a una cita que recibe dicha revista/evento.
 - d. *SNIP* (Source Normalized Impact per Paper): Es un indicador que mide el impacto de cada cita, sin relevancia o preferencia de su fuente, ponderando las citas encontradas con el número total de citas en una línea de conocimiento. Dado que esta métrica ofrece el valor normalizado por línea de conocimiento, tendrá el mayor peso (50%) en el cálculo de la valoración de estos premios.

De los incentivos económicos

- Art. 8. El incentivo asignado por publicación está en función a:



- a. El impacto de la revista o evento donde fue publicado el artículo, el cual se calcula ponderando los indicadores descritos en el Art. 7.
 - b. La dedicación del(los) autor(es) en la UCSP durante el período en que fue realizada la investigación.
 - c. El número de orden de la autoría en que se figura entre el grupo de autores.
- Art. 9. El incentivo asignado por publicación se asigna a sus autores (con vinculación laboral con la UCSP) de acuerdo a su régimen de dedicación da la investigación, ponderado en el factor K indicado en la Tabla I.

Tabla I. Valores de K para la dedicación de los docentes

K	Categoría
1	Profesor a tiempo parcial o personal administrativo
0.5	Profesor a tiempo completo con énfasis en gestión y/o docencia
0.25	Profesor a tiempo completo con énfasis en investigación.

Asignación del incentivo

- Art. 10. Para una publicación, el incentivo económico se calcula utilizando un peso $mPEIC$ (métrica PEIC), definido como:

$$mPEIC = 100 \left(0.25 \frac{h5}{h5_{max}} + 0.25 \frac{SJR}{SJR_{max}} + 0.5 \frac{SNIP}{SNIP_{max}} \right)$$

Donde $h5_{max}$, SJR_{max} y $SNIP_{max}$ son los máximos indicadores $h5$, SJR y $SNIP$ alcanzados por las publicaciones evaluadas. Por tanto, el indicador $mPEIC$ es un valor entre 0 y 100 que mide la visibilidad e impacto de una revista o evento. El valor $SNIP$ tiene la mayor ponderación (50%), lo cual ha sido explicado en el Art. 7 de este documento. Para cada publicación participante se computará su respectivo factor $mPEIC$ y se dividirá proporcionalmente el presupuesto designado para estos premios según este factor.

Finalmente, el monto del incentivo para cada autor resultará de dividir proporcionalmente el monto asignado a la publicación de acuerdo al factor K indicado en la Tabla I, siempre y cuando se encuentre entre los cinco primeros autores. En el caso de otras posiciones en la autoría, el factor K correspondiente será reducido a la mitad.

- Art. 11. En el caso de las publicaciones de los libros o capítulos de libros, debido a que no es posible que cuenten con los valores h , $h5$, SJR ni $SNIP$ en el plazo de un año, el valor $mPEIC$ será obtenido por la valoración de un grupo de expertos.

De los reconocimientos

- Art.12. Se reconocerá en ceremonia pública a los autores cuyas publicaciones hayan alcanzado los mayores valores $mPEIC$ (y que además se encuentren dentro de lo estipulado en el Art. 10 de este documento) de la forma siguiente:



- Una publicación por cada línea de conocimiento.
- Tres publicaciones de manera general.
- En los casos de empate, se tendrán en cuenta criterios adicionales, como el número de orden en la autoría u otros.

Cronograma del concurso

Art. 13. El presente concurso tiene el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Cierre de base de datos para la consideración de publicaciones participantes	Miércoles 09 de noviembre de 2017
Entrega de reconocimientos en ceremonia pública	Viernes 17 de noviembre de 2017
Entrega de los incentivos económicos	Jueves 30 de noviembre de 2017

De las sanciones

Art. 14. Cualquier situación que contravenga lo dispuesto en los documentos mencionados en el marco normativo del premio, será sancionado según lo estipule el documento correspondiente; sin deterioro de las sanciones que considere pertinentes la Dirección de Investigación.

Art. 15. De encontrarse plagio, parcial o total, dentro de alguna publicación, los autores quedarán automáticamente descalificados, abriéndose un caso a evaluarse por el Comité de Ética de la Dirección de Investigación.

Disposiciones complementarias

Art. 16. Cualquier otro aspecto no contemplado en este documento será resuelto por la Dirección de Investigación.